



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°055-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de enero del 2025

VISTO:

El **INFORME N°065-2025-MDPN/SGAF** de fecha 17 de enero del año 2025, emitido por el Adm. Sabino Santiago Gálvez Córdova-Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0141-2025-ULCP/MDPN/JRLS** de fecha 16 de enero del año 2025, emitido por la Lic. Johana Ruth Lozano Salgado-Jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial (OEC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°216-2024/MDPN** de fecha 18 de diciembre del año 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **ACUERDO DE CONCEJO N°096-2024/MDPN** de fecha 18 de diciembre del año 2024, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la **Ley N°27680**, Ley de Reforma Constitucional, en su **Art. 194°** y en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar** de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N°27972**, donde se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Numeral 6.1. del Artículo 6°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-**Ley N°30225** dispone que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Se desprende del **Numeral 6.2.** del reglamento de la ley precitada lo siguiente: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Siendo que el **Numeral 6.3.** del reglamento de la ley precitada dispone lo siguiente: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el **Numeral 15.1. del Artículo 15°** del TUO de la **Ley de Contrataciones del Estado-Ley N°30225** dispone que: Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Se desprende del **Numeral 15.2. del TUO** de la Ley precitada lo siguiente: Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. Siendo que el **Numeral 15.3. del TUO** de la ley precitada dispone lo siguiente: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N°096-2024/MDPN** de fecha 18 de diciembre del año 2024, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, acuerda en el **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA para el Año Fiscal 2025 del PLIEGO: 300980-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS CORRIENTES	S/.16,045,968.00
GASTOS DE CAPITAL	S/.39,090,290.00
SERVICIO DE LA DEUDA	S/.9,798,973.00
TOTAL	S/.64,935,231.00
El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes de Financiamiento y Genérica del Gasto", que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha para el año fiscal 2025, aprobado en el artículo precedente, se estiman a nivel de **RUBRO DE FINANCIAMIENTO** de acuerdo a lo siguiente:

00 Recursos Ordinarios	S/.880,304.00
07 Fondo de Compensación Municipal	S/.8,531,314.00
08 Impuestos Municipales	S/.2,270,000.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/.2,014,350.00
18 Canon y sobrecanon, regalías, Renta de aduanas y participaciones	S/.51,239,263.00
TOTAL	S/.64,935,231.00
-El desagregado de ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de los Ingresos", que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.	
-En ese sentido la distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el ejercicio fiscal 2025 es el 100% que se está destinando gastos corrientes.	

(...)

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°216-2024/MDPN** de fecha 18 de diciembre del año 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA para el Año Fiscal 2025 del PLIEGO: 300980-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA (...)**. Asimismo, se indica que la presente resolución de alcaldía promulga



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

dicho presupuesto de acuerdo al **ACUERDO DE CONCEJO N°096-2024/MDPN** de fecha 18 de diciembre del año 2024.

Que, mediante **INFORME N°0141-2025-ULCP/MDPN/JRLS** de fecha 16 de enero del año 2025, emitido por la Lic. Johana Ruth Lozano Salgado-Jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial (OEC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que habiéndose recibido el PIA 2025, el cual señala el **TECHO PRESUPUESTAL de S/.64,935,231.00 (Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles)**, y el **MEMORADUM N°0540-2025/GM/MDPN/JVRA**, donde indica la relación de obras solicitadas en el **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024**, por lo cual esta unidad de **LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** cumple con hacerle llegar un cuadro con la relación de obras para la ejecución 2025 en **EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 (PAC)**, para ser aprobada mediante acto resolutivo. Adjuntando a la presente el Cuadro de Proyectos.

Que, mediante **INFORME N°065-2025-MDPN/SGAF** de fecha 17 de enero del año 2025, emitido por el Adm. Sabino Santiago Gálvez Córdova-Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, remite a este despacho el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, correspondiente al Año fiscal 2025, para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972. Designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°221-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024; así como en uso de las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°222-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica; para el Año Fiscal **2025**, con la finalidad de **INCLUIR** en el PAC los siguientes procesos de contratación señalados en el Cuadro de Proyectos adjunto en el **INFORME N°0141-2025-ULCP/MDPN/JRLS**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial (**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**) efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Unidad de Logística y Control Patrimonial (**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astohuaman
GERENTE MUNICIPAL

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe